

## INSTRUCTIVO GENERAL ACCESO A RECURSOS BIOLÓGICOS

1. El solicitante debe ingresar a través de la **plataforma Ciudadano Digital (CiDi)** y buscar el trámite que desea iniciar:

- Solicitud de Acceso a Recursos Biológicos - Colecta Científica
- Solicitud de Renovación de Acceso a Recursos Biológicos - Colecta Científica (\*)
- Solicitud de Registro de Muestras Biológicas Previas
- Solicitud de Autorización de Exportación de Recursos Biológicos
- Solicitud de Autorización de Uso Comercial de Recursos Biológicos
- Ingreso de Documentación Adicional - Recursos Naturales

En la Guía Única de Trámites se detallará toda la información necesaria para iniciar el mismo de manera Online a través de e-trámite.

### **IMPORTANTE:**

- Para iniciar los trámites de: "Solicitud de Acceso a Recursos Biológicos - Colecta Científica", "Solicitud de Renovación de Acceso a Recursos Biológicos - Colecta Científica" y "Solicitud de Registro de Muestras Biológicas Previas" se debe abonar la tasa correspondiente a "Licencia de Colecta Científica" a través del siguiente link: <http://trs.cba.gov.ar/#/buscar>
- Se sugiere presentar la documentación con los membretes de la institución que avala el proyecto.
- El solicitante recibirá un número de sticker que corresponderá al trámite digital ingresado. Con éste número podrá consultar el estado de su trámite.

2. Una vez iniciado el trámite, la documentación ingresa a la Dirección de Jurisdicción de Gestión de Recursos Naturales.

3. Resultados de la **EVALUACIÓN** de la solicitud:

#### **3.1-NO AUTORIZADA:**

Tal como se detalla en la sección "Limitaciones al Acceso y Utilización de Los Recursos Biológicos" la Secretaría de Ambiente puede establecer limitaciones parciales o totales al acceso cuando lo considere pertinente sin la obligación de conceder el permiso. En caso de no otorgarse la correspondiente autorización se notificará y justificará debidamente al solicitante vía CiDi.

#### **3.2-SUJETA A PRESENTACIÓN ADICIONAL:**

En el caso de que sea necesaria la presentación de documentación adicional: se notificará al solicitante vía CiDi la documentación o datos necesarios para completar el trámite. Esta debe ser ingresada por medio del siguiente e-trámite: "Ingreso de Documentación Adicional - Recursos Naturales".

#### **3.3-AUTORIZADA:**

Se emite la documentación correspondiente según el tipo de solicitud:

- **CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO - AUTORIZACIÓN DE COLECTA CIENTÍFICA Y UTILIZACIÓN DEL MATERIAL BIOLÓGICO.** El mismo contiene todos los datos de la investigación, y autoriza la captura o colecta, y la utilización del material biológico con determinados objetivos y fines que serán detallados en el mismo. Habilita además el movimiento de las muestras biológicas obtenidas DENTRO de la provincia de Córdoba y puede incluir la autorización de exportación en caso de corresponder.
- **REGISTRO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PREVIAS.** En el mismo la Secretaría de Ambiente reconoce la tenencia y utilización del material biológico o sus derivados colectados previo a la entrada en vigencia del presente Protocolo de Acceso a Recursos Biológicos. Se especifican detalles de la colecta inicial, los análisis ya realizados y la utilización actual de dicho material (en caso de existir).
- **AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS.** El mismo contiene los datos básicos del material a exportar, el destino de las muestras, el objetivo de la exportación y las condiciones de distribución de los beneficios no comerciales. Puede estar incluido dentro del "Consentimiento Fundamentado Previo", u otorgarse en un documento separado posterior al mismo.

- **CONVENIO ESPECÍFICO SOBRE CONDICIONES MUTUAMENTE ACORDADAS - USO COMERCIAL.** En el mismo se estipularán las condiciones de transferencia del material o sus derivados y la distribución de los beneficios que se deriven del **uso o posible uso comercial** de los mismos (dentro o fuera del país).

**(\*) SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE ACCESO A RECURSOS BIOLÓGICOS - COLECTA CIENTÍFICA:**

1) **SIN MODIFICACIONES:** En el caso de que la “Solicitud de Renovación de Acceso a Recursos Biológicos - Colecta Científica” NO INVOLUCRE NINGUNA MODIFICACIÓN con respecto a la solicitud inicial el solicitante deberá:

- Indicar donde corresponda el número de Trámite Inicial de “Solicitud de Acceso a Recursos Biológicos - Colecta Científica”.
- Indicar donde corresponda el nuevo período de muestreo solicitado.
- Completar la sección "Identificaciones".
- Indicar el N° de Liquidación en sección “Tasa Retributiva”.
- Adjuntar en la sección “Doc. Adjunta” el informe de las actividades realizadas durante el período anterior autorizado, conteniendo como mínimo la siguiente información:
  - Áreas de colecta y fechas por campaña.
  - Metodología de muestreo y georreferencia de los datos/muestras obtenidos.
  - Cantidad de muestras / capturas obtenidas, detallando listado de especies.
  - Avances de laboratorio en caso de existir.
  - Cualquier otro dato específico solicitado en el correspondiente CFP.

2) **CON MODIFICACIONES:** En el caso de que la “Solicitud de Renovación de Acceso a Recursos Biológicos - Colecta Científica” INVOLUCRE MODIFICACIONES con respecto a la solicitud inicial, el solicitante deberá:

- Indicar donde corresponda el Número de Trámite Inicial de “Solicitud de Acceso a Recursos Biológicos - Colecta Científica”.
- Indicar donde corresponda el nuevo período de muestreo solicitado.
- Completar la sección "Identificaciones".
- **COMPLETAR LOS CAMPOS QUE NECESITE MODIFICAR** del formulario.
- Indicar el N° de Liquidación en sección “Tasa Retributiva”.
- Adjuntar en la sección “Doc. Adjunta” la documentación de admisión que pueda corresponder en relación a las modificaciones realizadas.
- Adjuntar en la sección “Doc. Adjunta” el informe de las actividades realizadas durante el período anterior autorizado, conteniendo como mínimo la siguiente información:
  - Áreas de colecta y fechas por campaña.
  - Metodología de muestreo y georreferencia de los datos/muestras obtenidos.
  - Cantidad de muestras / capturas obtenidas, detallando listado de especies.
  - Avances de laboratorio en caso de existir.
  - Cualquier otro dato específico solicitado en el correspondiente CFP.

**ACLARACIONES:**

- El “Consentimiento Fundamentado Previo - Autorización de Colecta Científica y Utilización del Material Biológico” será otorgado por un máximo de 6 meses, con posibilidad de renovación en caso de ser necesario.
- Las autorizaciones son intransferibles.
- En los casos indicados se deberán presentar informes periódicos y/o finales, detallando las actividades realizadas.
- En los casos en los que el material no sea destruido en su totalidad luego de los correspondientes análisis y requiera transferencia del mismo para su depósito final a una colección biológica deberá presentar ante esta Dirección de Jurisdicción de Gestión de Recursos Naturales (vía CiDi a través del e-trámite: “Ingreso de Documentación Adicional”), el “Formulario de Constancia de Depósito Final de Material Biológico”.
- En caso de incumplir los condicionantes / requisitos especificados tanto en el e-trámite de solicitud como en la autorización otorgada, se tendrá en cuenta en el momento de solicitar una renovación o un permiso nuevo.